



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0010 del 18/01/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00135-00

INTERLOCUTORIO Nro. 0010
Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa
Motivo: Renuncia poder y reconocer personería
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Beyanel Rivera Agudelo
Radicación: 2023-00135-00
Riofrío, enero 18 de 2024

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la Dra., ADRIANA ROMERO ESTRADA, se admitirá su renuncia de acuerdo con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., advirtiéndole que la misma surtirá efectos en los términos del inciso 4º del artículo precitado.

Asimismo, como quiera que el BANCO W S.A. ha otorgado poder a abogada para que siga representando a dicha entidad dentro del presente proceso, se reconocerá la personería jurídica correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado...,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora, ADRIANA ROMERO ESTRADA, al poder otorgado por el BANCO W S.A., en los términos del artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería en el presente asunto a la Doctora, DINA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.036.059, T.P No. 233.818 del C.S.J. y correos electrónicos diramirez@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co, para que actúe como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO W S.A., de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **ENERO 19 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **004**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266e1d24e147b6d8aa11f9d464467d61ecdb4c66e7e95a609f5b78652bd4ee06**

Documento generado en 18/01/2024 10:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0009 del 18/01/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00134-00

INTERLOCUTORIO Nro. 0009
Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa
Motivo: Renuncia poder y reconocer personería
Demandante: Banco W S.A.
Demandada: Carmen Emilia Loaiza González
Radicación: 2023-00134-00
Riofrío, enero 18 de 2024

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la Dra., ADRIANA ROMERO ESTRADA, se admitirá su renuncia de acuerdo con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., advirtiéndole que la misma surtirá efectos en los términos del inciso 4º del artículo precitado.

Asimismo, como quiera que el BANCO W S.A. ha otorgado poder a abogada para que siga representando a dicha entidad dentro del presente proceso, se reconocerá la personería jurídica correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado...,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora, ADRIANA ROMERO ESTRADA, al poder otorgado por el BANCO W S.A., en los términos del artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería en el presente asunto a la Doctora, DINA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.036.059, T.P No. 233.818 del C.S.J. y correos electrónicos diramirez@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co, para que actúe como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO W S.A., de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **ENERO 19 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **004**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea053eb535a4670618b98d4580388ed4df850d45fc04774f27e4144a6144e596**

Documento generado en 18/01/2024 10:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrio@ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0011 del 18/01/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00238-00

INTERLOCUTORIO Nro. 0011
Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa
Motivo: Renuncia poder y reconocer personería
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Edwar Mauricio Bravo Parra
Radicación: 2021-00238-00
Riofrío, enero 18 de 2024

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la Dra., ADRIANA ROMERO ESTRADA, se admitirá su renuncia de acuerdo con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., advirtiéndole que la misma surtirá efectos en los términos del inciso 4º del artículo precitado.

Asimismo, como quiera que el BANCO W S.A. ha otorgado poder a abogada para que siga representando a dicha entidad dentro del presente proceso, se reconocerá la personería jurídica correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado...,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora, ADRIANA ROMERO ESTRADA, al poder otorgado por el BANCO W S.A., en los términos del artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería en el presente asunto a la Doctora, DINA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.036.059, T.P No. 233.818 del C.S.J. y correos electrónicos diramirez@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co, para que actúe como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO W S.A., de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **ENERO 19 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **004**. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrío - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0e5e33af8c39a8792e2536ae01287230e3f9a5296af455f9d94f98cbac56e6**

Documento generado en 18/01/2024 10:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>